

exigida en el artículo quinto del pliego general de condiciones para los concursos públicos de obras del Instituto y en la forma en él prescrita, deberán presentarse en el Registro General de sus oficinas centrales o en el de su Delegación de Toledo hasta las trece horas del día 7 de febrero próximo.

El acto de apertura de pliegos por la Mesa y adjudicación provisional de la obra tendrá lugar en las expresadas oficinas centrales el próximo día 12 de febrero, a las doce horas y en su Sala de Juntas.

Madrid, 5 de enero de 1963.—157.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Direccion General de la Energia por la que se autoriza a don Agustin Ramos Guerbo para la instalacion de una nueva industria de fabricacion de cerveza en Málaga (lugar a determinar).*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Agustín Ramos Guerbo en solicitud de autorización para la instalación de una nueva industria de fabricación de cerveza en Málaga (lugar a determinar) comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Agustín Ramos Guerbo para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de treinta meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado»

2.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.º Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.º Dentro del plazo de seis meses deberá presentarse para su aprobación el proyecto definitivo de las instalaciones.

5.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1962.—El Director general, José García Usano

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Málaga

*RESOLUCION de la Direccion General de la Energia por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.» la instalacion de las lineas eléctricas y centro de transformacion que se citan.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Madrid, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, número 1, en solicitud de autorización para instalar líneas eléctricas y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.» las siguientes instalaciones:

1.º Línea de transporte de energía eléctrica trifásica, de doble circuito a 45 kV., con conductores de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentada por

cadenas de aisladores en apoyos metálicos tipo celosía, y protegida en todo su recorrido por un hilo de tierra, constituido por cable de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección. Su recorrido, de 7,5 kilómetros de longitud, tendrá su origen en la subestación de Getafe de la Empresa peticionaria, y su término, en la subestación a instalar en San José de Valderas (Madrid).

2.º Subestación transformadora, tipo intemperie, que se situará en el kilómetro 11 de la carretera de Alcorcón a Leganés, y que será alimentada por la línea anterior, compuesta de dos transformadores trifásicos de 10 MVA, cada uno y relación de transformación 45/15 kilovoltios. A sus barras de 15 kilovoltios se conectarán los siguientes circuitos: 10 celdas de líneas, dos de transformadores, uno de acoplamiento y dos para los servicios auxiliares y de medida.

Para la protección de los circuitos de la subestación se emplearán cuatro interruptores, que responderán a las siguientes características: tensión, 45 kV., 1.200 A. y 1.600 MVA, de capacidad de ruptura. Completará la instalación los equipos correspondientes de protección, maniobra y medida y demás elementos auxiliares reglamentarios.

3.º Línea de transporte de energía eléctrica trifásica, de doble circuito a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentada por aisladores rígidos en apoyos metálicos. El recorrido, de 17,5 kilómetros de longitud, tendrá su origen en la subestación anterior, y su término, en Navalcarnero.

La finalidad de estas instalaciones será la de poder atender la Empresa peticionaria la creciente demanda de energía eléctrica en la zona de San José de Valderas (Madrid).

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º La instalación de las líneas y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º La Delegación de Industria de Madrid comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Madrid de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda a quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

*RESOLUCION de la Direccion General de Industrias Siderometalurgicas por la que se concede autorizacion a la Entidad «Mobba, S. A.», para levantar y colocar precintos en balanzas y básculas de su fabricacion.*

Visto el expediente promovido por la Entidad «Mobba, Sociedad Anónima», domiciliada en Badalona, calle Colón, 4, 6 y 8, en solicitud de autorización para levantar y colocar precintos en balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas de su fabricación y que repare por mediación de sus talleres

en las siguientes localidades: La Coruña, Lugo, Vigo, Oviedo, León, Santander, San Sebastián, Eibar, Zaragoza, Vitoria, Sabadell, Seo de Urgel, Valladolid, León, Madrid, Málaga, Córdoba, Badajoz, Sevilla, Cádiz, Huelva, Almería, Jaén, Ciudad Real, Barcelona, Melilla, Logroño, Badalona, Murcia, Valencia, Albacete, Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria, Mahón, Lérida, Reus, Tortosa, Gerona, Burgos, Granada y Alicante.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 1 de febrero de 1952, ha resuelto:

1.º Conceder a «Mobba, S. A.» autorización por cinco años para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas de su fabricación y que repare por mediación de sus talleres en las localidades indicadas.

2.º Los precintos que coloque la Entidad «Mobba, S. A.» llevarán como diseño de un lado la inscripción «Mobba» y del otro el número 221 asignado por el Registro de Autorizaciones del Consejo Superior de Industria.

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las normas establecidas en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para conocimiento general se publique esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1962.—El Director general, Juan Floridi.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 19 de diciembre de 1962 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de concentración parcelaria de Avente (Ávila).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 5 de julio de 1962 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Avente (Ávila).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Avente (Ávila).

Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo primero del referido Decreto-ley y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Avente (Ávila), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 5 de julio de 1962.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960 se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos y la red de saneamiento, incluidas en esta primera parte del Plan.

Tercero. La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizados por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustarán a los siguientes pliegos:

Obra: Red de caminos. Fechas límites: Presentación de proyectos, 31 de enero de 1963; terminación de las obras, 31 de noviembre de 1963.

Obra: Red de saneamiento. Fechas límites: Presentación de proyectos, 31 de enero de 1963; terminación de las obras, 31 de noviembre de 1963.

Cuarto. Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1962.

CANOVAS

Ilmos Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

## MINISTERIO DEL AIRE

*DECRETO 3565 1962, de 27 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Dos equipos transmisores-receptores de banda lateral única».*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de «Dos equipos transmisores-receptores de banda lateral única», la que es preciso realizar con la mayor urgencia posible, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado cuarto, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

### DISPONGO

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo, con la Casa Bustanante y Sorlina, Sociedad Anónima, «Dos equipos transmisores-receptores de banda lateral única», por un importe total de tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 2536 1962, de 27 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso, del Proyecto de obra «Aeropuerto de Barcelona.—Zona de estacionamiento.—Campo de vuelos.—Accesos».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Aeropuerto de Barcelona.—Zona de estacionamiento.—Campo de vuelos.—Accesos», y al objeto de asegurar a la misma la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios han de cumplir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro y artículo sesenta, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con el artículo cuarenta y dos de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estadales Autónomas, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

### DISPONGO

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución del proyecto de obra «Aeropuerto de Barcelona.—Zona de estacionamiento.—Campo de vuelos.—Accesos», por un importe total máximo de setenta y dos millones ciento veinte mil seiscientos diez pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA